



Expediente: 29/21-I1

Carátula: ARIAS FACUNDO NICOLAS C/ CHAILE MARCOS EXEQUIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 17/04/2023 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GUANCO, MARIA INES-DEMANDADO

20304423995 - ARIAS, FACUNDO NICOLAS-ACTOR/A

900000000000 - CAJA POPULAR DE AHORRO, -CITADO EN GARANTIA

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

20304423995 - MAZA, NATALIA YANINA-ACTOR/A

900000000000 - CHAILE, MARCOS EXEQUIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 29/21-I1



H3020149253

**CAUSA: ARIAS FACUNDO NICOLAS c/ CHAILE MARCOS EXEQUIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
EXPTE N°29/21-I1.**

Juzg. Civil y Comercial Común U. Nom

Centro Judicial Monteros

REGISTRADO

Sent. N° 36Año 2023

Monteros, 14 de Abril de 2023.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en en los autos del epígrafe:

CONSIDERANDO

1- Que los actores en autos, FACUNDO NICOLAS ARIAS, DNI N° 40.697.319 Y NATALIA YANINA MAZA, DNI N° 33.553.952, solicitan el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.-

2- De las constancias de autos surge que mediante proveídos de fechas 27/05/22 y 21/03/23 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente (art. 6 Ley 6.314 y art. 80 CPCCT).

En efecto, con la declaración jurada obrante y demás documentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y 79 CPCCT.

En fecha 03/04/2023 la Sra. Fiscal Civil presenta dictamen aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que el peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de FACUNDO NICOLAS ARIAS, DNI N° 40.697.319 Y NATALIA YANINA MAZA, DNI N° 33.553.952, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: “ARIAS FACUNDO NICOLAS c/ CHAILE MARCOS EXEQUIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N°29/21”, en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314.-

II)- DESIGNAR a los Dres. BAZAN CHRISTIAN DANIEL Y GETAR ANA VERONICA para representar a los Sres. FACUNDO NICOLAS ARIAS, DNI N° 40.697.319 Y NATALIA YANINA MAZA, DNI N° 33.553.952, en el juicio mencionado.-

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.-

HAGASE SABER.-

ANTE MI.-

Actuación firmada en fecha 14/04/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.